

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

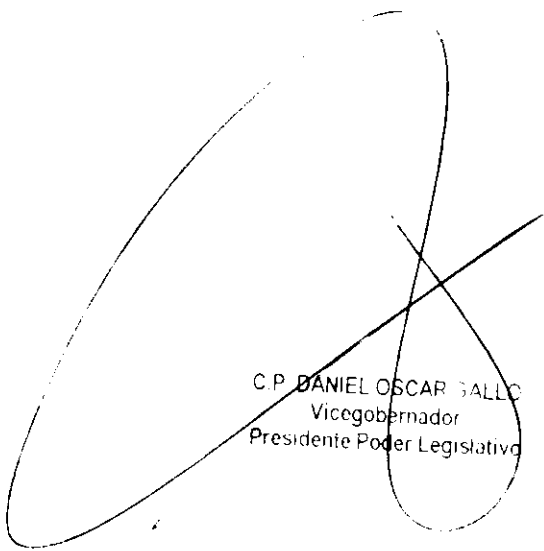
ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre el cumplimiento del artículo 9º de la Ley provincial N° 48 -Régimen de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad-.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 042 /00.-


SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo